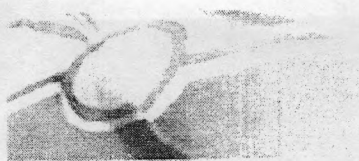


cont



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
Expediente N° 001.423 - H.C.D. Libro 02- Folio 140 - Año 2023
Expediente N° 234.406- D.E.M.B. Libro 18- Folio 759- Año 2023

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
FOLIO 140
MESA DE TRABAJO
MUN. DE BASAVILBASO
FOLIO 05
01.423
7

ORDENANZA N° 730- 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2023 en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), de la siguiente manera:

*APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables-Pcia.de Entre Ríos (Cta.124-Subcta. 1060).....\$ 20.000.000,00.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100) y de la siguiente manera:

*TRABAJO PÚBLICOS

-Enripiado de Calles (Cta. N° 1151).....\$15.430.528,40 /

*BIENES DE CONSUMO

-Obras Sanitarias (Cta. N° 873, Subcta. N°1100).....\$1.500.000,00 /

*SERVICIOS NO PERSONALES

-Servicios Obras Sanitarias (Cta. N°874, Subcta. N°1127).....\$3.069.471,60.- /

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, registre, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 27 de Julio de 2023-

-Ordenanza N° 730/2023-

368.636,60

Maria Elena

V. V. BREGAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Juan Carlos Flegler

JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



3016.23

DECRETO N°
ORDENANZA N° 730/23.-

-D.E.M.B. – PROMULGANDO

BASAVILBASO (E.R), 28 JUL 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 730/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.423/23, F° 146, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.406, F°759, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1059/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO


En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

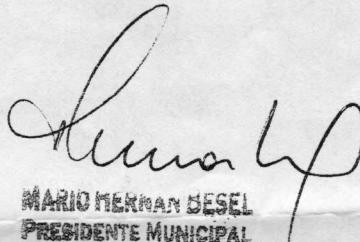
ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 730/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.423/23, F° 146, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.406, F°759, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO